



TOMADO RAZON
[Signature]
 28 ENE. 2010

DECRETO N° 800

SANTIAGO, 28 OCT 2009

Contralor General
 de la Republica

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 21249 de fecha 20 de abril de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visa sujeta a contrato a la extranjera **María Alba CONTRERAS VILLADA**, de nacionalidad colombiana, con abandono del país en el plazo de quince días, la que le fue notificada por carta certificada; b) Que, consta en Informe Policial N° 220 de fecha 09 de julio de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Valdivia, que la extranjera declaró que celebró un contrato de trabajo con el sólo objeto de obtener residencia en Chile, previo pago de \$70.000; c) Lo informado en Minuta N° 461 de fecha 22 octubre de 2009 del Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que la extranjera en comento tiene como último movimiento migratorio, una entrada al país, el día 23 de octubre de 2008; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1. EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **María Alba CONTRERAS VILLADA**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° 25202668.
- 2. CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si la extranjera afectada, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.
- 3.- RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 4.- REMITASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atlt. a Ud.

WILSON PÉREZ YOMA
 Ministro del Interior

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	26 ENE. 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.....

